



## Sección V. Anuncios

### Subsección tercera. Anuncios particulares

#### PARTICULARES

**13308** *Don Ciriaco Corral Garcia, Notario del Ilustre Colegio de Baleares, con residencia en Palma de Mallorca. Venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria*

DON CIRIACO CORRAL GARCIA, Notario del Ilustre Colegio de Baleares, con residencia en Palma de Mallorca

**HAGO SABER:** Que en mi Notaría, sita en Palma de Mallorca, calle Sindicato, número 67, piso 2º, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada, que constituye la vivienda habitual del deudor:

**URBANA.-** NUMERO DOCE DE ORDEN.- Vivienda letra B del piso tercero, con acceso por el zaguán número 30 de la calle Reyes Católicos, hoy Reis Catòlics, en término de Palma de Mallorca y su correspondiente escalera y ascensor. Tiene fachada a las calles San Ignacio, hoy Sant Ignaci y Reis Catòlics. Ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados. Sus linderos, mirando desde la calle Reis Catòlics, son: por frente, con vuelo de la misma; por la derecha, descubierto de la calle San Ignacio; por la izquierda, viviendas A y C de la misma planta; por el fondo, con cajas de escaleras y dicha vivienda A de la misma planta.

**CUOTA.-** Tiene una cuota de copropiedad del cuatro coma cincuenta por ciento.

**INSCRIPCIÓN.-** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número nueve, al tomo 5869, libro 231, folio 104, finca número 12737.

La subasta tendrá lugar en mi Notaría el día veintisiete de agosto de dos mil trece, a las once horas, siendo el tipo de subasta doscientos treinta mil novecientos ochenta y tres euros y veinte céntimos (€ 230.983,20), rigiéndose por el artículo 12 del Real Decreto 6/2012 de 9 de marzo.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

En Palma de Mallorca a ocho de julio de dos mil trece.

**El Notario.**

